

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.342 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Fernández Reyes, frente a “Construcciones Pallá Hermanos, Sociedad Anónima”, y “Subcontratas de Henares, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Manuel Fernández Reyes, contra las empresas “Construcciones Pallá Hermanos, Sociedad Anónima”, y la administración concursal en “JA Fúster y Asociados, Sociedad Limitada Profesional”, y “Subcontratas de Henares, Sociedad Limitada”, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, condenando a las empresas codemandadas a abonar al actor solidariamente la cantidad de 2.077,46 euros, y exclusivamente a “Subcontratas de Henares, Sociedad Limitada”, a abonar también 133,64 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Pallá Hermanos, Sociedad Anónima”, y “Subcontratas de Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.254/14)

